

CUADRO RESUMEN.

EXPEDIENTE. 24P.1.20107.....2024/CNS_ 01/000014

TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PRESIDENTE.

SERVICIO GESTOR: GABINETE DE PRESIDENCIA.

B.- DEFINICIÓN DEL ACUERDO MARCO.

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

A través del presente Acuerdo Marco se pretende seleccionar a empresas propietarias de medios de comunicación con difusión en toda la provincia de Salamanca para la materialización de campañas institucionales de publicidad que se determine por la Dirección de Comunicación de la Diputación Provincial de Salamanca.

Por ello, podrán participar en el Acuerdo Marco las empresas propietarias de los siguientes medios de comunicación:

- Lote 1: Prensa escrita diaria impresa en papel.
- Lote 2.- Prensa escrita diaria en soporte digital y difusión por Internet.
- Lote 3: Emisoras de radio.
- Lote 4: Televisión.

Podrán participar todos los medios que reúnan las condiciones indicadas, independientemente de tirada o difusión.


CPV: 79341000-6

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI.

LIMITACIONES EN LOTES: NO.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	1/45



C. ACUERDO MARCO RESERVADO: NO.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	71.504,13€	108.677,69 €	26.446,28 €	41.322,31€	247.950,41€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)					
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)					
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)					
Prórroga (IVA excluido)	71.504,13€	108.677,69 €	26.446,28 €	41.322,31€	247.950,41€
TOTAL VALOR ESTIMADO	143.008,26 €	217.335,38 €	52892,64 €	82.664,62€	495.900,82€
	TOTAL VALOR ESTIMADO				495.900,82 €

E. PLAZO DE DURACIÓN.

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO: 1 año desde la formalización.

Prórroga: SI

Duración de la prórroga: Una prórroga de un año de duración.

Plazo de preaviso: Específico: 2 meses. Obligatoria para el adjudicatario.

F. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del Acuerdo Marco no se prevé.

G ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

NO.

H. CONDICIONES ESPECIALES D EEJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Establecidas en el Anexo VIII.

I. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO.

J. GARANTÍA PROVISIONAL.

NO.

K. GARANTÍA DEFINITIVA:

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, sólo se exigirá la constitución de garantía previa a la adjudicación de un contrato basado derivado del acuerdo marco. La garantía será del 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, y se prestará conforme a continuación se indica. La garantía, puede hacerse efectiva mediante ingreso en la Tesorería de la Diputación Provincial o bien mediante cheque o talón conformado, haciendo constar la referencia al contrato basado para el que se cursa la invitación. También puede constituirse a través de aval o mediante contrato de seguro de caución

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	2/45



L.ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

NO.

M. SUBCONTRATACIÓN.

NO SE ADMITE.

N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

SI.

O. DATOS DE FACTURACIÓN.

ENTIDAD CONTRATANTE: DIPUTAIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ÓRGANO GESTOR. DPS.

ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD: INTERVENCIÓN.DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN (UNIDAD TRAMITADORA): ÁREA DE PRESIDENCIA.

P. RÉGIMEN DE RECURSO CONTRA LOS PLIEGOS.

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Q. CESIÓN DEL CONTRATO.

NO.

ÍNDICE DE ANEXOS:

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	DECLARACIÓN A CUMPLIMENTAR JUNTO CON EL DEUC
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	MODELO OFERTA (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	PRECIOS UNITARIOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE DOS)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	DECISIÓN DE NO CELEBRAR / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	MODELO DE AVAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN


S. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO.

S e designa como responsable del contrato al Director de Comunicación del área de Presidencia, de la Diputación Provincial de Salamanca. (artículo 62 LCSP).

T OTRAS ESPECIALEIDADES DEL ACUERDO MARCO.

NO.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	3/45



1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El acuerdo marco que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156, en relación con el 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente acuerdo marco estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el apartado D del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo. Los contratos basados en este acuerdo marco estarán sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior al establecido en la normativa vigente.

Los contratos basados que se celebren al amparo del presente Acuerdo Marco tendrán la condición de contratos de difusión publicitaria, en los términos que éstos se definen en el artículo 17 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Los contratos de publicidad deben considerarse como contratos de servicios (artículo 17 LCSP 2017).

El Acuerdo Marco y los contratos basados se regirán por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RCAP). Supletoriamente, se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado que resulten aplicables. Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los contratos basados la normativa sectorial vigente en cada momento, y en particular, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y por la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

2.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.


2.1.- Disposiciones Generales.

2.1.1.- Objeto y necesidad del acuerdo marco.

El objeto del acuerdo marco al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro — resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si así se señala en el apartado B del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al acuerdo marco o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente.

La celebración del presente Acuerdo Marco tiene por objeto fijar las condiciones para la

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	4/45



contratación de espacios en medios de comunicación, destinados a la materialización de las campañas de publicidad institucional de ámbito provincial de la Diputación de Salamanca,

A través del Acuerdo Marco se establecerían las condiciones para la ulterior contratación con los medios de comunicación de la inserción de las campañas institucionales de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Salamanca.

Se trataría de comprar espacios en prensa, radio y televisión de difusión provincial para publicitar las campañas publicitarias de la institución provincial, y todo ello de conformidad con la planificación y condiciones que con carácter general o específico confeccione el Departamento de Comunicación de la Diputación de Salamanca.

A través del presente Acuerdo Marco se pretende seleccionar a empresas propietarias de medios de comunicación con difusión en toda la provincia de Salamanca, para la materialización de las campañas institucionales de publicidad que se determinen por el Departamento de Comunicación de la Diputación, de acuerdo con la planificación anual de la actividad publicitaria institucional de la Diputación Provincial de Salamanca.


Por ello, podrán participar en el Acuerdo Marco las empresas propietarias de los siguientes medios de comunicación:

- Lote 1: Prensa diaria impresa en papel con edición provincial y tirada diaria durante toda la semana.
- Lote 2: Prensa escrita en soporte digital y difusión por Internet de ámbito provincial y comarcal. Deberán disponer en la home principal del medio de una sección específica y destacada destinada a la información general de Salamanca, su provincia y/o sus comarcas. El contenido informativo de estas secciones específicas deberá ser actualizado diariamente, conforme la actualidad lo demande.
- Lote 3: Emisoras de radiodifusión: deberán disponer de emisión de informativos específicos y destacados dentro de su programación diaria con contenido general dedicado a Salamanca, la provincia o sus comarcas.
- Lote 4: Televisión: habrán de disponer de programación diaria con informativos específicos y destacados de contenido general dedicado a Salamanca, la provincia o sus comarcas.

El servicio a desarrollar se ajustará al detalle de los formatos y contenidos señalados a continuación:

- Prensa escrita diaria impresa en papel se contratará, mediante la campaña tipo: página completa a color o fracción de su equivalente en módulos (de 10, 15 y 20 módulos en color), así como faldón modular (5x2) de 10 módulos en Blanco y Negro en Suplemento semanal y página color en publicaciones monográficas y reportajes en publicaciones especiales (suplementos) con un mínimo de una página a color.
- En Prensa escrita diaria en soporte digital y difusión por Internet se contratarán, mediante la campaña tipo: banner animado o estático en color en home del medio, con posibilidad de ir enlazado a una dirección web indicada por la Diputación. El Banner será de medidas estándar (preferentemente 300X300píxeles-300X250px-320X100px, 980x90px), así como banners en campañas especiales y espacios de publirreportajes informativos alojados en apertura de home un día y posteriormente una semana en alojamiento sección provincial.
- En Radio se contratará la inserción de cuñas publicitarias de 25 segundos de duración en programación o desconexión local con rotación de lunes a domingo, de espacios publicitarios de 2 a 4 minutos de duración en horario magazine mañana, o de programas especiales monográficos de 15 minutos como mínimo.
- En Televisión se contratará la inserción de spots publicitarios de 30 segundos de duración en rotación; de 50 segundos en agenda de los espacios informativos diarios y reportajes publicitarios en programas semanales

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	5/45



temáticos en horario de máxima audiencia. De igual modo, se podrá contratar la producción/emisión de eventos promovidos por la propia Diputación de interés institucional.

Las condiciones específicas que delimitan el objeto del presente Acuerdo Marco y de los contratos basados se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

El presente Acuerdo Marco pretende concertarse con varias empresas (artículo 219.1 LCSP 2017), y es cerrado, es decir, a través del mismo van a quedar definidos todos los términos para adjudicar los distintos contratos basados, sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación (artículo 221.4, párrafo primero, LCSP 2017).

Por parte del órgano de contratación se tramitarán los contratos derivados mediante el procedimiento previsto en el presente pliego, de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del artículo 221 LCSP.

2.1.2.- Órgano de contratación para la celebración del acuerdo marco.

El órgano de contratación competente para la celebración del presente acuerdo marco es el Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

2.1.3.- Destinatarios del acuerdo marco.

El presente Acuerdo Marco se aplica a la Diputación Provincial de Salamanca.

2.1.4.- Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco.

El presente acuerdo marco se adjudicará según lotes. Además tal y como figura en la Memoria justificativa del expediente contractual, se seleccionarán las empresas, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Lote 1: La empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Lote 2: Las 9 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación.

Lote 3: Las 8 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación

Lote 4: La empresa que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de que el número de empresas que se presentaran a participar en el acuerdo marco fuera menor de las citadas anteriormente, se seguirá el orden descendente desde el primer lugar hasta el último adjudicado, quedando desiertos los puestos de cada uno de los lotes que no se cubran.

Durante la vigencia del acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados con las empresas que hayan sido parte en el mismo.

2.1.5.- Valor estimado del acuerdo marco. Presupuesto de licitación. Financiación.

El valor estimado del contrato recogido en el apartado D del cuadro - resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.


El presupuesto base de licitación, definido como el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación asciende a la cantidad de:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL. El coste total del LOTE 1 es de 71.504,13€ euros más el 21% de IVA que hace un total de 86.520,00 €

LOTE Nº 2. PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET. El coste total del Lote 2 es de 108.677,69 euros más el 21% de IVA que hace un total de 131.500,00 €.

LOTE Nº 3. RADIO El coste total del Lote 3 es de 26.446,28 euros más el 21% de IVA que hace un

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	6/45



total de 32.000,00 €

LOTE Nº4. TELEVISIÓN El coste total del Lote 4 es de 41.322,31€ euros más el 21% de IVA, que hace un total de 50.000,00 €.

Por tanto el presupuesto máximo de licitación y por tanto el coste anual máximo de la contratación basada sería de 247.950,41 euros más 21% de IVA: 300.020 euros (IVA incluido).

Resultando para cada uno de los lotes de conformidad con los criterios establecidos los siguientes costes referenciados a una anualidad completa:

LOTE 1: PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL				
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 71.504,13 €				PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA(21%)	
60.431,81 €	7.840,34 €	3.231,99 €	15.015,87 €	86.520,00 €
LOTE 2: PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET				
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 108.677,69 €				PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA(21%)	
80.647,54 €	19.542,42 €	8.487,73 €	22.822,31 €	131.500,00 €
LOTE 3: EMISORAS DE RADIO				
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 26.446,28 €				PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA(21%)	
18.577,76 €	5.070,50 €	2.798,02 €	5.553,72 €	32.000,00 €
LOTE 4: TELEVISIÓN				
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 41.322,31 €				PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	7/45



COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA(21%)	
28.023,41 €	9.633,61 €	3.665,29€	8.677,69 €	50.000,00 €

Financiación del contrato.

Los contratos derivados que resulten de la presente contratación se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de publicidad y propaganda. Comunicación. Difusión.

Número de Operación.: 202400033421

Tipo de Operación: RC

CI Orgánica 10.

CI programa 9240A

CI Económica 2260200.

Número de Operación.: 202400033423

Tipo de Operación: RCFUT

CI Orgánica 10.

CI programa 9240A

CI Económica 2260200

2.1.6.- Plazo de duración del acuerdo marco

El plazo de duración será el que figure en el apartado E del cuadro - resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del acuerdo marco o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco, los servicios se prestarán por las empresas adjudicatarias de cada lote en las condiciones que se fijan en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Sólo podrán adjudicarse contratos basados en este acuerdo marco durante la vigencia de éste.

La duración de los contratos basados en este acuerdo marco será independiente de la duración de éste. No obstante, la vigencia de lo dispuesto en el PCAP y en el PPT que rige este acuerdo marco, se extenderá a los periodos de duración de los contratos basados en el mismo.

2.1.7.- Perfil de contratante

La información relativa al presente acuerdo marco que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante", podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>

2.1.8.- Notificaciones telemáticas.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos.

Conforme al apartado 1 f) de la D.A 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	8/45



proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar, por lo que en las comunicaciones electrónicas debe distinguirse:

a) Comunicaciones a través de PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público) relacionadas con la licitación y para la adjudicación de los contratos el nivel de seguridad será conforme al siguiente detalle:

Los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC (Ley 39/2015), para el acceso a las comunicaciones electrónicas que dirija la mesa o en su defecto el órgano de contratación, al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La contestación al requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público exigirá, conforme al artículo 10.2 a) de la LPAC sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación»

b) Asimismo podrán realizarse notificaciones y comunicaciones a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial de Salamanca.

c) El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes a través de este sistema se realizará a través de la Sede Electrónica.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.2.

2.2.- Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1.- Garantía provisional.

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente acuerdo marco la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el apartado J del cuadro — resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En el presente caso se ha optado por no exigir garantía provisional.

2.2.2.- Presentación de proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación los licitadores interesados deberán registrarse, en el

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	9/45



supuesto que no lo estén, en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público) cumplimentando tanto los datos básicos como los adicionales. Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)” que encontrarán en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” (disponible en la anterior dirección electrónica) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, que se pone a su disposición y que arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público). No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Este plazo podrá reducirse, al aceptar la presentación de ofertas por medios electrónicos, en cinco días.

En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

2.2.3.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4.- Subsanación de documentos.


La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	10/45



2.2.5.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la PLACSP.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1.- SOBRE N° UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENIDO.

- 1º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo II. Deberá firmarse este documento electrónicamente, sin perjuicio de la firma electrónica posterior del mismo documento y su sobre electrónico, exigida por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR JUNTO AL DEUC, conforme al modelo que se acompaña como Anexo n° III. Deberá firmarse este documento electrónicamente, sin perjuicio de la firma electrónica posterior del mismo documento y su sobre electrónico, exigida por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2.- SOBRE N° DOS: OFERTA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

En este caso, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deban ser objeto de evaluación previa, en el SOBRE N° DOS se deberá incluir el modelo de OFERTA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo VII.

La OFERTA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de este pliego, formando parte inseparable del mismo.

La falta de indicación del medidor correspondiente dará lugar al rechazo de la oferta, sin que pueda ser objeto de subsanación la oferta que no aporte dicha información acreditativa en la oferta que se realiza.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.3.- Referencias Técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	11/45



en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo VIII y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Se incluirán en el Sobre nº DOS.

2.2.5.4.- Variantes.

En el presente caso según el apartado G del cuadro — resumen, no se admite la presentación de variantes.

2.2.6.- Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XII del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8.- Apertura y examen de las proposiciones.

2.2.8.1.- Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.8.2.- Apertura y examen de los sobres nº DOS.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº DOS denominados "OFERTA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme al criterio expresado en el Anexo VII.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3.- Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.


El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9.- Valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	12/45



Anexos VII, que es parte inseparable de este pliego.

2.3.- Adjudicación.

2.3.1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación del criterio de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Anexo VII, que son los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2.- Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán a los licitadores propuestos como adjudicatarios en cada lote para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual deberá aportar el DNI o documento equivalente.


Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato si las prestaciones que constituyen su objeto (apartado B del cuadro-resumen) están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General de la Diputación Provincial de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	13/45



Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad se comprobará con la presentación del DNI o documento equivalente.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Salamanca o la Comunidad Autónoma de Castilla y León, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- 3º. Solvencia económica y financiera, y técnica. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo III).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo III.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración

- 4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo III, apartado 2 el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.


- 5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Las empresas deberán disponer de la habilitación legal necesaria (concesión, autorización o licencia) para el desarrollo de su actividad. En particular, este requisito será exigido a las cadenas de radio (lote 2) y televisión (lote 3) que deberán contar con la preceptiva autorización o licencia de uso del espacio radioeléctrico otorgada por la Comunidad Autónoma.

Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del Cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima Octava LCSP.

- 6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	14/45



- 7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado L del Cuadro-Resumen.).
- 8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente (apartado K del cuadro resumen).
- 9º. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3.- Garantía definitiva general del acuerdo marco.

El adjudicatario del acuerdo marco deberá constituir, en su caso, la garantía definitiva que figura en el apartado K del cuadro — resumen.

2.3.4.- Decisión de no celebración del acuerdo marco y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el acuerdo marco y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XI o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5.- Adjudicación del acuerdo marco.

La adjudicación del acuerdo marco deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

Se seleccionará a las siguientes empresas:

Lote 1: La empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Lote 2: Las 9 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación.

Lote 3: Las 8 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación


Lote 4: La empresa que hayan obtenido mayor puntuación.

2.4.- Formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

Si el acuerdo marco es susceptible de recurso especial, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Si el acuerdo marco no es susceptible de recurso especial, su formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	15/45



Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El Servicio de Contratación y Compras requerirá al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.- Abonos al contratista.

El contratista tendrá derecho a recibir el precio de los servicios efectivamente realizados. A estos efectos, facturará los contratos basados que se suscriban una vez ejecutado el servicio contratado, junto a la acreditación documental de la prestación del servicio de acuerdo con el contrato basado adjudicado.

Las facturas presentadas, una vez conformadas por el Director de Comunicación del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, se remitirán a la Intervención General, y posterior abono por la Tesorería de la Diputación.

En las facturas se especificarán los servicios prestados con el detalle de los precios aprobados para cada lote.

En las facturas emitidas por los adjudicatarios, deberán constar el destinatario de las mismas, proporcionándose los códigos aplicables al presente contrato, a los efectos de su tramitación a través de la plataforma FACe:

Oficina Contable: LA0001384

Órgano Gestor: LA0001384

Unidad Tramitadora: Gabinete de Comunicación LA0005904

3.2.- Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2.- Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos de cuentas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato.

3.2.3.- Confidencialidad y protección de datos y ficheros al prestatario del suministro.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	16/45



La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta LCSP, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este acuerdo marco.

La documentación e información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la prestación de los contratos basados en este acuerdo marco, que corresponden a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, ni tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de su ejecución directa, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el suministro objeto de este acuerdo marco.

La entidad adjudicataria de este acuerdo marco y sus trabajadores se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la cual tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del acuerdo marco suscrito.

3.2.4.- Designación de responsable por parte de la empresa.

La empresa adjudicataria identificará a la persona que, en nombre de la empresa, actuará como persona de contacto interlocutora para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este acuerdo marco, indicando el nombre, apellidos, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico asignados y el cargo en la organización de la empresa.

3.2.5.- Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3.- Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4.- Revisión de precios


No procede.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del acuerdo marco.

4.1.- Responsable del acuerdo marco.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	17/45



En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP, el responsable del acuerdo marco será el determinado en el apartado S del Cuadro Resumen. Al responsable del acuerdo marco le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.2.- Valoración de la prestación.

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los servicios (compra de espacios publicitarios en los medios adjudicatarios) se realizará, conforme a la audiencia debidamente acreditada ofertada por los licitadores.

4.3.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo VIII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

4.4.- Plazo de duración.

El plazo general de duración del acuerdo marco será el que se fija en el apartado E del cuadro - resumen.

4.5.- Adquisiciones derivadas del acuerdo marco.

4.5.1.- Procedimiento.

El procedimiento para desarrollar la contratación basada será el siguiente:

1º.- El Director de Comunicación, y por medio de correo electrónico, remitirá a los medios participantes el contenido de los distintos soportes o la información precisa para la elaboración de la creatividad, así como las fechas en que deban publicitarse.

2º.- La invitación realizada se diligenciará por el Director de Comunicación del Área de Presidencia en el expediente que se tramite.

3º.- Las empresas invitadas manifestarán su conformidad a participar en el contrato basado, también por correo electrónico, en un plazo no superior a 2 días naturales.

4º.- La aceptación realizada se diligenciará por el Director de Comunicación del Área de Presidencia

5º.- En el supuesto de que proceda la constitución de garantía, deberá hacerse también en este plazo. La garantía será del 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, y puede hacerse efectiva mediante ingreso en la Tesorería de la Diputación Provincial o bien mediante cheque o talón conformado, haciendo constar la referencia al contrato basado para el que se cursa la invitación. También puede constituirse a través de aval o mediante contrato de seguro de caución.

6º.- La adjudicación se efectuará en un único acuerdo del órgano de contratación, el Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en favor de los licitadores seleccionados, y que será comunicada a cada una de las empresas.

El Acuerdo Marco permite definir las condiciones de los contratos basados en lo que se refiere a proveedores, precio y tipos contractuales aplicables, por lo que para efectuar esta contratación no se abrirá nueva licitación.

Los contratos basados se consideran cumplidos por los contratistas cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los servicios contratados.

Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada la Diputación podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pago.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar no se fijará plazo de garantía.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	18/45



4.5.2.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación de cada contrato derivado será el Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca.

4.5.3.- Presupuesto.

El presupuesto del contrato derivado aprobado y dispuesto por el órgano de contratación será el que corresponda al número y tipo de inserciones a contratar, aplicando los precios unitarios de adjudicación del acuerdo marco.

4.5.4.- Garantía definitiva en los contratos derivados.

La garantía será del 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido, y se prestará conforme a continuación se indica. La garantía, para el caso de ser exigible, puede hacerse efectiva mediante ingreso en la Tesorería de la Diputación Provincial o bien mediante cheque o talón conformado, haciendo constar la referencia al contrato basado para el que se cursa la invitación. También puede constituirse a través de aval o mediante contrato de seguro de caución.

4.5.5.- Formalización de los contratos derivados.

No será necesaria la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco (Artículo 153 LCSP).

4.5.6.- Vigencia de los contratos derivados.

La duración de los contratos basados será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación (campana de publicidad). Si bien, solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.

4.5.7.- Revisión de precios en los contratos derivados.

No procederá la revisión de precios en los contratos derivados.

4.5.8.- Régimen de pagos.

El contratista tendrá derecho a recibir el precio de los servicios efectivamente realizados. A estos efectos, facturará los contratos basados que se suscriban una vez ejecutado el servicio contratado, junto a la acreditación documental de la prestación del servicio de acuerdo con el contrato basado adjudicado.

Las facturas presentadas, una vez conformadas por el Director de Comunicación del Área de Presidencia de la Diputación de Salamanca, se remitirán a la Intervención General, y posterior abono por la Tesorería de la Diputación.

4.6.- Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.


En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7.- Penalidades.

4.7.1.- Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del acuerdo marco y de los contratos derivados. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	19/45



dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XIV del presente pliego.

4.7.2.- Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del acuerdo marco, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo XIV de este pliego y en la forma en él previstas.

5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del acuerdo marco, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo X del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo marco las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo X, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo V podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el Anexo IX.

6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 LCSP, la prerrogativa de interpretar el acuerdo marco y en su caso los contratos derivados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlos y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.


6.1.- Modificaciones del acuerdo marco.

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado N del cuadro – resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

6.2.- Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos. En caso de prever modificaciones, deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	20/45



afectar, así como el procedimiento a seguir.

En los contratos derivados en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

En el presente caso no hay modificaciones previstas.

6.3.- Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.


El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado P del cuadro - resumen.

- Procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

LA SUPERVISORA DE CONTRATACION

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	21/45



ANEXO I
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO
ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n^o UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

- 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc/filter?lang=es>

- 3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello. Asimismo se deberá designar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones electrónicas.


En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Las empresas que figuren inscritas en el ROLECE no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	22/45



los datos o informaciones requeridos no conste en el Registro citado o no figure actualizado en el mismo, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

(Identificación del contrato y la entidad contratante)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación.

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)


Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	23/45



a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG.

SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

> OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN


> OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	24/45



ANEXO II
 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR
 JUNTO AL DEUC

D/Dª _____ con DNI nº _____, en
 nombre propio o en


representación de la empresa _____ en calidad de _____ al
 objeto de participar en la contratación denominada " Acuerdo Marco para la
 contratación de espacios en medios de comunicación para la inserción de
 publicidad institucional de ámbito provincial de la Diputación de Salamanca"- *(En
 el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las
 empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada
 una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la
 UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140.1e)
 LCSP)*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- A) Que la empresa a la que representa
(marque la casilla correcta):
- Es una PYME.
 No es una PYME.
- B) Someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de
 cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o
 indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero
 jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- C) Que la empresa a la que representa
(indíquese lo que proceda):
- No pertenece a ningún grupo de
 empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado:

- del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con
 el artículo 42 del Código de Comercio.
- D) Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de
 la LCSP, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a
 la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones
 que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:
 Email:
- E) *(Cumplimentar si procede. Si se presentan a la licitación en UTE-unión
 temporal de empresarios-)* Que se pretende concurrir a la licitación

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	25/45



integrados en una unión temporal, y se asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas son las siguientes:

.....

En a de de 2024 (Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	26/45



ANEXO III
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se deberá acreditar una cifra anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al 70% del valor estimado del porcentaje resultante para el primero de los adjudicatarios de cada uno de los lotes.

El valor estimado se calculará en función del valor anual, según lote

De este modo el importe a justificar será:

LOTE 1--- 50.052,89 euros (que equivale al 100% del valor anual del lote)

LOTE 2— 19.018,47 euros (que equivale al 25,5% del valor anual del lote)

LOTE 3—7.056 euros (que equivale al 31,5% del valor anual del lote)

Lote 4—35.000 euros (que equivalente al 100% del valor anual del lote)

La acreditación de este requisito se realizará por unos de estos dos medios:

Mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

La solvencia económica y financiera se acreditará documentalmente por el propuesto como adjudicatario previo requerimiento por el Servicio de Contratación de la Diputación de Salamanca.


2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se deberá acreditar de la siguiente forma:

2.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, y el destinatario público o privado de los mismos.

Dicha relación deberá justificar un importe anual igual o superior al 70% del valor estimado del porcentaje resultante del primer adjudicatario de cada uno de los lotes establecidos en la cláusula 8.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	27/45



Siendo el importe a justificar el siguiente:

LOTE 1--- 50.052,89 euros (que equivale al 100% del valor anual del lote)

LOTE 2— 19.018,47 euros (que equivale al 25,5% del valor anual del lote)

LOTE 3—7.056 euros (que equivale al 31,5% del valor anual del lote)

Lote 4—35.000 euros (que equivalente al 100% del valor anual del lote)

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

2.2. Se establecen, asimismo, las siguientes condiciones de solvencia técnica y profesional relativa a contenidos y programación informativos:

LOTE 1: Prensa escrita diaria impresa en papel: Deberán contar con sección específica y destacada de información general diaria de Salamanca de la provincia o de sus comarcas.

Esta condición deberá ser acreditada mediante una declaración jurada.

LOTE 2: Prensa escrita diaria en soporte digital y difusión por Internet: Deberán disponer de una sección específica y destacada destinada a la información general de Salamanca, su provincia o sus comarcas. El contenido informativo de estas secciones específicas deberá ser actualizado diariamente, conforme la actualidad lo demande.

Esta condición deberá ser acreditada, en todos los casos, mediante una declaración jurada.

LOTE 3: Emisoras de radiodifusión: deberán disponer de emisión de informativos específicos y destacados dentro de su programación diaria con contenido general dedicado a Salamanca, la provincia o sus comarcas.


Esta condición deberá ser acreditada mediante una declaración jurada.

LOTE 4: Televisión: habrán de disponer de programación diaria con informativos específicos y destacados de contenido general dedicado a Salamanca, la provincia o sus comarcas. Esta condición deberá ser acreditada mediante una declaración jurada.

La solvencia técnica y profesional se acreditará documentalmente por el propuesto como adjudicatario previo requerimiento por el Servicio de Contratación de la Diputación de Salamanca.

Estos criterios de solvencia han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo en función del lote al que se licite distribuido por anualidades.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	28/45



A efectos de adjudicación del acuerdo marco se tendrá en cuenta lo siguiente: Se adjudicarán los contratos basados según las condiciones que se establecen a continuación, de forma que no sea preciso realizar nuevas licitaciones, determinándose el número de las empresas seleccionadas que, formando parte del acuerdo marco, serían las adjudicatarias del contrato basado y ejecutarían las prestaciones de publicidad en cada una de las campañas.

En este sentido, se seleccionarán las empresas, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Lote 1: La empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Lote 2: Las 9 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación.

Lote 3: Las 8 empresas propietarias de medios de comunicación que hayan obtenido mayor puntuación

Lote 4: La empresa que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de que el número de empresas que se presentaran a participar en el acuerdo marco fuera menor de las citadas anteriormente, se seguirá el orden descendente desde el primer lugar hasta el último adjudicado, quedando desiertos los puestos de cada uno de los lotes que no se cubran.


Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	29/45



ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que es precisamente la elección de los adjudicatarios del acuerdo marco la que determina el medio único donde debe realizarse el servicio publicitario.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	30/45



ANEXO V
MODELO DE OFERTA

Dº/Dª..... con DNI nº
..... con domicilio en.....
en nombre ¹.....
..... con CIF
nº..... y con domicilio fiscal
en.....

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco de:

LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INSERCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ÁMBITO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, ofrece realizar dicho servicio (*señale el lote al que se presenta y rellene su oferta*) conforme a las tarifas indicadas en el PPT y conforme a la audiencia que se detalla, con indicación expresa del medidor utilizado de entre los previstos en el presente pliego.

- Lote 1: Prensa escrita diaria impresa en papel. Audiencia:.....
Medidor:.....
- Lote 2: Prensa escrita diaria en soporte digital y difusión por Internet. Audiencia:.....
Medidor:.....
- Lote 3: Emisoras de radio. Audiencia:.....
Medidor:.....
- Lote 4: Televisión. Audiencia:.....
Medidor:.....

La falta de indicación del medidor correspondiente dará lugar al rechazo de la oferta, sin que pueda ser objeto de subsanación la oferta que no aporte dicha información acreditativa en la oferta que se realiza.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	31/45



ANEXO VI
PRECIOS UNITARIOS

Los precios por inserción de cada lote serán los siguientes:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA

TIPO DE INSERCIÓN:

1 inserción = 1 módulo

Cada página de un periódico suele tener 5 módulos de ancho por 10 módulos de alto, por tanto para cualquier tamaño de anuncio se puede establecer su equivalencia a módulos, con el siguiente detalle:

1 página entera = 5x10 = 50 módulos/inserción

media página = 5x5 = 25 módulos/inserción

un faldón de tres módulos de altura = 5x3 = 15

módulos/inserción un faldón de dos módulos de altura = 5x2

= 10 módulos/inserción columna de 3x10 módulos = 30

módulos/inserción

columna de 2x10 módulos = 20 módulos/inserción

un 'rompepáginas' grande = 4x7 = 28

módulos/inserción un 'rompepáginas' pequeño =

3x6= 18 módulos/inserción anuncio de 2x5 = 10

módulos/inserción

una 'pastilla' = 1, 2, 4... módulos

cualquier otro formato con su equivalencia en módulos

PRECIO (25 módulos):

Precio medio fijo: 1.500,00 €, IVA incluido. Precio variable: 0,005 por lector, IVA incluido. PRECIO INSERCIÓN (1 módulo): PRECIO (25 módulos / 25)

LOTE Nº 2. RADIO

TIPO DE INSERCIÓN:


1 inserción = 600 segundos de duración, distribuidos conforme determine el órgano de contratación, cada uno en rotación de lunes a domingo en emisión provincial, debiendo emitir el 50% de esa duración en horario de mañana, y repartido en rotación de forma proporcional dentro de la franja horaria de emisión el resto del tiempo.

PRECIO INSERCIÓN (600 segundos):

Precio medio fijo: 1.500,00 €, IVA incluido. Precio variable: 0,005 por oyente, IVA incluido.

LOTE Nº 3. TELEVISION


Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	32/45



TIPO DE INSERCIÓN Y PRECIO:

- Campaña de lanzamiento (75 pases o su equivalente de 1.500 segundos) con un importe de 6.750,00 €.
- Campaña de postlanzamiento (50 pases o su equivalente de 1.000 segundos) con un importe de 3.360,00 €.
- Campaña de mantenimiento (75 pases o su equivalente de 1.500 segundos) con un importe de 3.975,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	33/45



ANEXO VII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR (SOBRE DOS)

A efectos de adjudicación del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta como único criterio la tirada o difusión de cada medio, que se valorará tomando de referencia los últimos datos publicados sobre el particular referenciados al año natural anterior, en la provincia de Salamanca, teniendo en cuenta los siguientes medidores para cada tipo de medio que integran los diferentes lotes y según el siguiente detalle:

- Prensa escrita diaria impresa en papel: dato de usuarios únicos referenciados al año natural anterior al acuerdo marco y acreditados por Oficina de Justificación y Difusión OJD.
- Prensa escrita diaria en soporte digital y difusión por internet: datos de usuarios únicos del año natural precedente a la publicación del Acuerdo Marco, aportado por un medidor de los siguientes: OJD, GfK, GoogleAnalytics, ComScor y EGM.
- Emisoras de Radio: datos de oyentes únicos de las 3 oleadas de audiencia, en el año natural anterior a la aprobación del acuerdo marco, siendo la media el valor de referencia para establecer el orden de prelación del lote, acreditadas mediante el medidor Estudio General de Medios EGM, así como, su alcance y cobertura en el territorio provincial.
- Televisión: los datos de audiencia referenciados al año natural anterior a la publicación del Acuerdo Marco y acreditados por el medidor Estudio General de Medios EGM.

A dichos efectos, se detallan los resultados:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA.

El medio de comunicación clasificado en primer y único lugar en el acuerdo marco publicitaria, a lo largo de la vigencia del mismo, como máximo la totalidad del importe del lote, conforme al Plan de Medios anual y los formatos y precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE Nº 2 PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET

Este lote se distribuirá en función de los datos de audiencia para la provincia de Salamanca; para ello se toma como referencia la media de usuarios únicos del año natural precedente (2023).

Para este lote se seleccionará un máximo de 9 licitadores (los 9 con mayor audiencia), garantizando para todos ellos una ejecución mínima de un 1,5%, a la que se unirá un porcentaje de ejecución variable calculado en función del orden obtenido y del tramo de audiencia.

La audiencia otorgará el orden de clasificación, y una vez clasificados, se otorgará el % variable que se indica según el tramo de audiencia.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	34/45



a- Para audiencias medias igual o superiores a 1 millón usuarios únicos:

1º clasificado: un 24% adicional al fijo

2º clasificado: un 22% adicional al fijo

3º clasificado: un 20% adicional al fijo

A partir del 4º, se irá minorando en un 0.5% a tenor del orden alcanzado, y ello siempre que se encuentre en este tramo de audiencia.

b-Para audiencias inferiores a 1 millón e iguales o superiores a 400.000 usuarios únicos

1º clasificado en este tramo de audiencia: un 15 % adicional al fijo

2º clasificado en este tramo de audiencia: un 13% adicional al fijo

3º clasificado en este tramo de audiencia: un 11% adicional al fijo

A partir del 4º y hasta el 8º (ambos incluidos), se ira minorando en un 2% a tenor del orden alcanzado. El 9º descenderá un 0.5% respecto al 8ª. Todo ello siempre que se encuentren en este tramo de audiencia

c-Para audiencias inferiores a 400.000 e iguales o superiores a 100.000 usuarios únicos

1º clasificado en este tramo de audiencia: un 8 % adicional al fijo

2º clasificado en este tramo de audiencia: un 6% adicional al fijo

3º clasificado en este tramo de audiencia: un 4% adicional al fijo

4º clasificado en este tramo de audiencia: un 2% adicional al fijo

Del 4º a 9º (ambos incluidos), se irá minorando 0.25% a tenor del orden alcanzado, y ello siempre que se encuentre en este tramo de audiencia

d-Para audiencias inferiores a 100.000 usuarios únicos

Se otorgará a todos un 0.5% adicional al fijo, por orden de puntuación hasta llegar a los 9 medios seleccionados como máximo en la totalidad del lote.

La fórmula para el cálculo del importe máximo de ejecución para cada uno de los nueve licitadores seleccionados será:

$$\text{Importe máximo de ejecución del licitador} = (\text{CTL} * 0.015) + ((\text{CTL} - \text{CTf}) * \%V)$$

Donde:

CTL=coste total del lote

CTf= coste total fijo (CTL*0.015)

%V=porcentaje variable aplicable (por el orden de clasificación y en función de los tramos de audiencia)

Obtención %V de cada licitador: Los datos de audiencia permiten la selección y ordenación.

Una vez ordenados, según los tramos establecidos se aplicará el % variable.

LOTE Nº 3. EMISORAS DE RADIO

Este lote se distribuirá en función de los datos de audiencia para la provincia de Salamanca; para ello se toma como referencia la suma de oyentes únicos de las tres últimas oleadas del año natural precedente (2023).

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	35/45



Para este lote se seleccionará un máximo de 8 licitadores (los 8 con mayor audiencia), garantizando para todos ellos una ejecución mínima de un 6%, a la que se unirá un porcentaje de ejecución en función del tramo de audiencia

a-Para audiencias igual o superiores a 35.000 oyentes únicos:

1º clasificado: un 25,5% adicional al fijo

2º clasificado: un 24,5% adicional al fijo

3º clasificado: un 23,5% adicional al fijo

A partir del 4º (incluido), irá descendiendo un 1% a tenor del orden alcanzado siempre que se encuentre en este tramo de audiencia.

b-Para audiencias inferiores a 35000 e iguales o superiores a 15000 oyentes únicos

1º clasificado en este tramo de audiencia: un 12% adicional al fijo

2º clasificado en este tramo de audiencia: un 10 % adicional al fijo

3º clasificado en este tramo de audiencia: un 8 % adicional al fijo

A partir del 4º (incluido), irá descendiendo 0.5% a tenor del orden alcanzado siempre que se encuentre en este tramo de audiencia.

c-Para audiencias inferiores a 15000 oyentes únicos

1º clasificado en este tramo de audiencia: un 4 % adicional al fijo

2º clasificado en este tramo de audiencia: un 3% adicional al fijo

A partir del 3ª (incluido), irá descendiendo 0.5% a tenor del orden alcanzado siempre que se encuentre en este tramo de audiencia hasta llegar a los 8 medios seleccionados como máximo en la totalidad del lote.

La fórmula para el cálculo del importe máximo de ejecución para cada uno de los ocho licitadores seleccionados será:

$$\text{Importe máximo de ejecución del licitador} = (\text{CTL} * 0.06) + ((\text{CTL} - \text{CTf}) * \%V)$$

DONDE:

CTL=coste total del lote

CTf= coste total fijo (CTL*0.06)


%V=porcentaje variable aplicable (por el orden de clasificación y en función de los tramos de audiencia)

Obtención %V de cada licitador: Los datos de audiencia permiten la selección y ordenación. Una vez ordenados, según los tramos establecidos se aplicará el % variable.

LOTE Nº4 TELEVISION

El medio de comunicación clasificado en primer y único lugar en el acuerdo marco publicitaria, a lo largo de la vigencia del mismo, como máximo la totalidad del importe del lote, conforme al Plan de Medios anual y los formatos y precios establecidos en el apartado 6.1.


Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	36/45



CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	37/45



ANEXO VIII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Son las siguientes;

a) Los adjudicatarios del LOTE 1 de prensa diaria impresa deberán utilizar en la impresión de las ediciones del periódico, papel reciclado al menos al 50 por ciento.

b) Todos los adjudicatarios del LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4, deberán excluir de sus medios de comunicación la publicación de todo tipo de anuncios publicitarios que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución. En ambos casos, el cumplimiento de las condiciones especiales deberá ser acreditado mediante una declaración responsable.

Al objeto de verificar el cumplimiento de las mencionadas condiciones especiales de ejecución, el responsable del contrato, siendo este el responsable de la Dirección de comunicación, realizará las comprobaciones que estime oportunas emitiendo el informe que a tal efecto corresponda.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial por lo que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato en los términos previstos en el artículo 211.1f) LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	38/45



ANEXO IX
PENALIDADES

Se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	39/45




ANEXO X
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	40/45




ANEXO XI

DECISIÓN DE NO CELEBRAR / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL
CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	41/45



ANEXO XII

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, cuya composición fué aprobada por el Pleno Provincial, por Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023, estará compuesta en la forma siguiente:

Titulares:

Presidenta:

- D^a Esperanza Fernández de Trocóniz Marcos, Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos.

Vocales:

- D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario General de la Corporación.
- D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General de la Corporación

Secretaria de la Mesa:

- D^a María del Mar Martín Curto, Adjunta al Jefe de Servicio de Convenios y Contratación.

Suplentes:

- D. Ramón V. García Sánchez, Oficial Mayor, suplirá al Secretario General.
- D^a Adoración Domingo Mediavilla, Adjunta a la Intervención, suplirá al Interventor General
- D^a Ana M^a González Benito Coordinador de Fiscalización, suplirá al Interventor General en ausencia del mismo y de la Adjunta a la Intervención.

D^a Isabel Alonso Sánchez, Directora del Área de Presidencia; D. Carlos Alberto Cortés González, Director de Organización del Área de Cultura y D. Nicolás Pérez Lorenzo, Director de Organización del Área de Presidencia, sustituirán indistintamente a la Presidenta o a la Secretaria, en caso de ausencia de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	42/45



ANEXO XIII
MODELO DE AVAL

[PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA]

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF (NIF) , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida (calle / plaza / avenida) , código postal (CP) , localidad (localidad) , y, en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF (NIF) , en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato (detallar el objeto del contrato) , ante la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, por importe de: (en letra) (en cifra) .

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo

56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número (número del Registro Especial de Avaluos) .

 (lugar y fecha) .

 (razón social de la entidad) .

 (firma de los apoderados) .

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA
JURÍDICA DE LA C.G.D. O

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	43/45



ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha Número o código
-----------	--------------------------

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

ANEXO XIV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(GARANTÍA DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Certificado número (razón social completa de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), con domicilio en (localidad) , calle (calle) , y NIF (NIF) , debidamente representado por don (nombre y apellido del apoderado o apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (nombre de la persona asegurada) , NIF (NIF) , en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Salamanca, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) ((en cifra)), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) , acordada mediante Decreto de Presidencia nº (nº del Decreto / año) , de fecha (día y mes) .

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.


La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (órgano de contratación) , o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	44/45



(lugar y fecha)

(firma:)

(Asegurador)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	--------------------

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

Código Seguro de Verificación	IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Fecha	05/09/2024 12:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ESPERANZA RIOS MARIN (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ	Página	45/45

